

# Autorizan Ministerio Hacienda Hacer Transferencia Partidas Relativas a Pliego Aeronáutica

DECRETO LEY N° 17549

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 1.2.3., 1.2.9., 1.2.12., 1.2.22., 1.3.5., 2.2.1., 2.3.3., 2.3.4., 2.4.1., 2.4.3., 2.4.6., 2.4.9., 2.4.14., 2.4.17., 2.5.1., 2.5.4., 2.5.11., 2.5.14., 2.7.3., 2.7.4., 2.7.6., 2.8.2., 2.9.1., 2.10.4., 2.10.6., 4.2.1 y 4.2.6. del Sub-Pliego I — Defensa Nacional, Programa I — Defensa Nacional Aérea, Asignación N° 1; y de las Partidas Nos. 2.7.3., 3.2.2. del Sub-Pliego II — Desarrollo Económico y Social del País, Programa I — Acción Cívica, Asignación N° 3, del Pliego de Aeronáutica, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1969;

Que en cambio las Partidas Nos. 1.1.1., 1.1.3., 1.1.4., 1.2.1., 1.2.4., 1.2.5., 1.2.6., 1.2.7., 1.2.10., 1.2.11., 1.2.14., 1.2.15., 1.2.17., 1.2.18., 1.2.19., 1.2.20., 1.2.21., 1.2.24., 1.2.25., 1.3.3., 1.3.8., 2.2.2., 2.4.2., 2.5.3., 2.5.6., 2.5.7., 2.5.9., 2.9.4., 4.4.0. del Sub-Pliego I, Programa I, Asignación N° 1; y las Partidas Nos. 2.5.2., 2.5.14 y 3.1.2. del Sub-Pliego II, Programa I, Asignación N° 3, del mismo Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia solicitada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 6° de la Ley N° 16969, y lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Aeronáutica, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1969, hasta por la suma de Veintinueve Millones Ochocientos Setenta Mil Seis Soles Oro y Setecientos Centavos (S/. 29'870,006.67):

SUB-PLIEGO I — Defensa Nacional  
PROGRAMA I — Defensa Nacional Aérea  
ASIGNACION N° 1

De las Partidas:

1.1.1 — Haberes básicos del personal permanente .....	S/.	2'633.218.68
1.1.3 — Remuneraciones del personal profesional, Técnico, Administrativo y de servicio contratado .....	"	1'566.784.33
1.1.4 — Jornales del personal obrero permanente .....	"	122.418.47
1.2.1 — Gastos de representación .....	"	42.866.63
1.2.4 — Bonificación por especialización ..	"	1'627.919.27
1.2.5 — Bonificación por dedicación exclusiva .....	"	863.689.82
1.2.6 — Bonificación por tiempo completo ..	"	77.180.00
1.2.7 — Bonificación por zona .....	"	467.148.33
1.2.10 — Compensación por cambio de moneda .....	"	9'112.188.57
1.2.11 — Compensación por vivienda .....	"	942.615.83
1.2.14 — Gratificación por reenganche .....	"	404.779.50
1.2.15 — Gratificación por retardo de ascenso .....	"	389.417.33
1.2.17 — Propinas .....	"	326.866.35
1.2.18 — Quiebras .....	"	450.00
1.2.19 — Modalidad de trabajo .....	"	162.410.00
1.2.20 — Asignación por alto mando .....	"	50.833.33
1.2.21 — Asignación por riesgo profesional ..	"	1'271.791.64
1.2.24 — Bonificación por familia para las Fuerzas Armadas .....	"	1'892.276.68

1.2.25 — Gratificación por licenciamiento ..	"	488.305.83
1.3.3 — Gratificación por servicios excepcionales .....	"	230.148.00
1.3.8 — Compensación por instalación .....	"	687.098.00
1.2.2 — Seguros de transporte .....	"	361.491.77
2.4.2 — Alimentos para semovientes .....	"	57.988.85
2.5.3 — Motores .....	"	550.000.00
2.5.6 — Equipos médicos .....	"	1'637.200.00
2.5.7 — Equipos de laboratorio .....	"	166.283.46
2.5.9 — Equipos y herramientas para talleres .....	"	562.856.00
2.9.4 — Arrendamiento de equipos .....	"	90.500.00
4.4.0 — Transferencias de Capital al Sector Privado .....	"	420.000.00

S/. 27'197,726.67

SUB-PLIEGO II — Desarrollo Económico y Social del País.

PROGRAMA I — Acción Cívica.

ASIGNACION N° 3.

De las Partidas:

2.5.2 — Equipos de transporte .....	S/.	170.000.00
2.5.14 — Otros .....	"	2'002.280.00
3.1.2 — Estudios por administración .....	"	500.000.00

S/. 2'672.280.00

A las Partidas:

2.7.3 — Mantenimiento y repuestos equipos Transp. ....	S/.	2'172.280.00
3.2.2 — Obras por administración .....	"	500.000.00

S/. 2'672,280.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SAN-CHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERNUÉZ CERRUTTI, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.  
Lima, 28 de Marzo de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SAN-CHEZ.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERNUÉZ CERRUTTI.